

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial del apoderado de la parte ejecutante solicitando seguir adelante la ejecución. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 110-S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho la ausencia del memorial referido del 23 de noviembre último mediante el cual aduce se remitió certificación de notificación a la demandada; razón por la cual **SE LE REQUIERE** para que allegue el mentado soporte y si es del caso prueba del envío al buzón de correo oficial de este Juzgado para lo pertinente.

Por tal razón se niega la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 03 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5813edfddb0c3976740c9613ccc943b1c4f0334e0c61a955e8a3d6b35817aac2

Documento generado en 02/04/2024 12:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>